



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

INVITACIÓN PÚBLICA

El Viceministerio de Transportes del Estado Plurinacional de Bolivia, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 396/2016 de fecha 13 de octubre de 2016, invita a las Empresas legalmente establecidas en nuestro país, a la presentación de propuestas para **LA ELABORACIÓN DE PLAQUETAS DE IDENTIFICACIÓN DE TRANSPORTE INTERNACIONAL**, para Remolques y Semirremolques que prestan el servicio Público de Transporte Internacional de Carga.

El detalle de documentos requeridos, las especificaciones técnicas y muestra de la plaqueta de identificación podrá ser obtenida vía internet en la página web del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (<http://www.oopp.gob.bo>), o desde el portal de la Unidad de Servicios a Operadores: sionet.oopp.gob.bo

Las empresas interesadas deberán presentar la documentación establecida en sobre cerrado desde miércoles dos (02) de febrero de 2022 hasta el día martes veintidós (22) de febrero de 2022, a horas trece (13:00) impostergablemente, en la Secretaria de la Dirección General de Transporte Terrestre Fluvial y Lacustre, Av. Mariscal Santa Cruz esq. Calle Oruro, Edificio Centro de Comunicaciones La Paz piso 10.

La Paz, Febrero 2022



ANEXO I

ELABORACIÓN DE PLAQUETAS DE IDENTIFICACIÓN DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERNACIONAL DE CARGA

1.- Disponer la elaboración de una Plaqueta de Identificación de Transporte Internacional por cada unidad de carga, que se encuentre debidamente registrado en el Viceministerio de Transportes, a través del Registro de Remolques y Semirremolques, para la prestación del Servicio Público de Transporte Internacional de Carga.

2.- El Viceministerio de Transportes realizará un proceso para la habilitación de la empresa que elaborará las plaquetas de identificación con el código alfanumérico asignado por la Unidad de Servicio a Operadores al remolque o semirremolques, el cual consistirá en lo siguiente:

I. Una vez publicada la Resolución Ministerial, el Viceministerio de Transportes convocará a las empresas interesadas, publicando la convocatoria en medio de difusión correspondiente, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Carta de Presentación de la Propuesta para Empresas dirigidas al Viceministro.
- b) Fotocopia simple del NIT de la empresa.
- c) Fotocopia Certificado de Registro otorgado por FUNDEMPRESA
- d) Testimonio de Poder de Representante Legal del proponente, en fotocopia simple, con atribuciones para presentar propuestas y suscribir contratos, incluidas las empresas unipersonales cuando el Representante Legal sea diferente al propietario.
- e) Dirección exacta con croquis de ubicación para la verificación de que la empresa proponente cuenta con ambientes, con número/s de teléfono y/o fax, además de contar con conexión a internet.
- f) Detalle de costos de elaboración y tiempo de entrega de las plaquetas.
- g) Garantía de Seriedad de Propuesta, en original, equivalente al uno por ciento (1%) del total de la propuesta económica del proponente, que exceda en treinta (30) días calendario el plazo de validez de la propuesta; y que cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante.
- h) Certificación de la calidad del material del fabricante.
- i) Presentación de la muestra física del producto ofertado o del material a ser utilizado (plaqueta de identificación).
- j) Descripción de la Experiencia General de la empresa donde detalle trabajos iguales o similares.

II. Las propuestas serán presentadas en la secretaria de la Dirección General de Transporte, Terrestre, Fluvial y Lacustre del Viceministerio de Transportes, en sobrecerrado, el plazo para la presentación de propuestas será de 15 días hábiles computables a partir del día siguiente a la publicación y la recepción de propuesta será hasta el último día de la publicación hasta horas dieciséis



treinta (16:30) impostergablemente, con la participación como observador de un representante de la Unidad de Transparencia del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

III. Concluida la recepción de propuestas, después de quince minutos, se dará inicio al acto público de apertura de sobres de las propuestas presentadas, donde estará presente una comisión conformada por personal del Viceministerio de Transportes, contando con la participación abierta de todo ciudadano y ciudadana interesado, además de la presencia de un representante de la Unidad de Transparencia como observador del correcto desarrollo del proceso establecido según principios de transparencia.

IV. El Viceministerio de Transportes concluida la apertura de sobres calificará a la o las

V. empresas proponentes, a través de la comisión conformada por personal del Viceministerio de Transporte, teniendo un plazo máximo de 2 días hábiles para la presentación del informe de calificación y comunicación a la empresa seleccionada.

VI. La calificación de las propuestas, se realizará en función de los siguientes parámetros:

DESCRIPCIÓN	VALOR PUNTOS	MODALIDAD
LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS	40	CUMPLE / NO CUMPLE
Detalle de características técnicas solicitadas	40	
CALIFICACIÓN EXPERIENCIA, PRECIO Y TIEMPO	60	CALIFICACIÓN POR PUNTOS
Experiencia General de la Empresa 0-1 años = 5 puntos 2-5 años = 7 puntos 6-adelante años = 10 puntos	10	
Menor Precio Propuesto 25 puntos a la propuesta que tenga el precio más bajo, el puntaje a las demás propuestas serán calculadas en función a este monto	25	
Tiempos de Entrega 1-30 días = 25 puntos. 31-60 días = 20 puntos. 61-90 días = 15 puntos 91-120 días = 10 puntos 121-Adelante días= (No Califica)	25	
TOTALES	100	



3.- El Viceministerio de Transportes otorgará una Resolución Administrativa a la empresa seleccionada sea persona natural o jurídica, el que le permitirá derecho exclusivo a encargarse de la elaboración y suministro de la plaqueta de identificación de transporte internacional de remolques y semirremolques, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en las bases del proceso respectivo.

La resolución deberá tener como mínimo, el siguiente contenido:

- a) Condiciones, características del servicio de elaboración y suministro de la plaqueta, costo unitario de las mismas que deben pagar los operadores.
- b) Obligaciones de la persona natural o jurídica acreditada para la elaboración.
- c) Obligaciones del Viceministerio de Transportes.
- d) Descripción puntual de las actividades que son materia de acreditación.
- e) Garantía de cumplimiento del contrato.
- f) Régimen de fiscalización y penalidades en caso de incumplimiento.
- g) Vigencia de la Acreditación.
- h) Mecanismos de solución de controversias.
- i) Mecanismos de resolución de acreditación, en el que necesariamente deberá incluirse la resolución administrativa y de pleno derecho que puede hacer valer el Viceministerio de Transportes por no haber cumplido la empresa.

4.- La cantidad a solicitarse esta establecida en 12.000 unidades de plaquetas de identificación.

5.- El plazo de inicio de entrega de las plaquetas de identificación por parte de la empresa seleccionada deberá ser después de 60 días calendario computable a partir de la notificación de la Resolución Administrativa.

6.- El precio unitario establecido será, propuesto por la empresa interesada en la elaboración de las plaquetas de identificación de remolques y semirremolques.

7.- La forma de pago, será realizada directamente entre la empresa seleccionada con el beneficiario de la plaqueta de identificación de remolques y semirremolques.

8.- La elaboración y grabado de las plaquetas de identificación se realizará previa autorización y verificación del Viceministerio de Transportes, el cual compartirá la información con la empresa seleccionada mediante sistemas informáticos.

9.- En caso que no se presenten empresas o no cumplan con lo establecido en la convocatoria, se procederá a una nueva invitación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PLAQUETA DE IDENTIFICACIÓN DE TRANSPORTE INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE



INTERNACIONAL DE CARGA

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES
Material.	<p>Lámina de aluminio de 1.0 mm de espesor (Tolerancia de +/- 0,2mm), recubierto con material retroreflectivo de tal manera que forme una unión durable con la misma, la cual deberá ser inalterable y resistente a la intemperie, misma que cumpla los requisitos de la norma ISO7591:1982 y/o ASTM E810. Que asegura la blancura del material que permite mayor retrorreflectividad y un mejor contraste con el código alfanumérico. No será posible retirar la lámina retroreflectiva del aluminio sin que la misma se vuelva inutilizable.</p> <p>Los materiales deberán cumplir con Estándares Internacionales de seguridad y calidad.</p>
Dimensión de la plaqueta.	<p>Lámina de aluminio, de 400 milímetros de ancho por 130 milímetros de alto. Tolerancia de +/- 2 milímetros.</p> <p>Las esquinas de la lámina deben ser con ángulos redondeados, y no deben presentar protuberancias, ni filos.</p> <p>Las láminas deben ser fabricadas en fondo blanco.</p>
Orificios.	<p>La plaqueta debe contar con orificios donde pase libre un tornillo de rosca métrica con diámetro nominal de rosca de 5 milímetros, según Norma ISO/R 273-1979 "Sujetadores - Orificios para pernos y tornillos". Asimismo no debe encimarse con el borde perimetral o textos, no debe dificultar la visibilidad y estarán totalmente alineados.</p>
Borde exterior u orla perimetral.	<p>Debe estar incorporada en el material retroreflectivo, de 5.0 milímetros de ancho.</p> <p>Tolerancia de +/- 2 milímetro.</p>
Franja Azul	<p>Franja azul horizontal ubicada en la parte superior de la plaqueta, de 30 milímetros de alto</p> <p>Tolerancia de +/- 3 milímetros.</p>
Palabra "BOLIVIA".	<p>La palabra "BOLIVIA" en letras mayúsculas y color blanco.</p> <p>Ubicada en la parte superior central de la plaqueta, de 22 milímetros de alto. Tolerancia de +/- 5 milímetros, la misma no debe dificultar la visibilidad y estarán totalmente alineados.</p>
Bandera del Estado Plurinacional de Bolivia.	<p>Una impresión incorporada en el material retroreflectivo, con la imagen de la Bandera del Estado Plurinacional de Bolivia a full color sin escudo alguno, la misma debe ser no removible por cualquier medio físico o químico sin causar un daño irreparable al sistema retroreflectivo.</p> <p>Estará ubicada en la parte superior derecha de la plaqueta, de 30 milímetros de ancho por 22 milímetros de alto.</p> <p>Tolerancia de +/- 4 milímetros.</p>
Tamaño de letras y dígitos alfanuméricos de la plaqueta.	<p>Código alfanumérico de la plaqueta en color negro, letras mayúsculas y números arábigos, numeración proporcionada y asignada por el Viceministerio de Transportes, habilitando 23 letras (A, B, C, D, E, F, G, H, J, K, L, M, N, P, R, S, T, U, V, W, X, Y y Z) y 10 números (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 0), los que estarán ubicado en la parte central de la plaqueta, cada carácter tendrá una altura de 65 milímetros por 40 milímetros de ancho con una separación entre cada carácter de 6 milímetros. Tipo de fuente Rounded MT Bold, FEEngschrift o similar (recomendada).</p> <p>Tolerancia de +/- 5 milímetros.</p>



Alto relieve de dígitos alfanuméricos.	Los dígitos alfanuméricos de las plaquetas, deben ser moldeados en alto relieve con una altura de 2.0 milímetros. Tolerancia de - 0.2 milímetros. La profundidad del relieve debe garantizar que las letras y dígitos, queden siempre pintados y visibles, el relieve no debe presentar fracturas en el material.
Sello de alta seguridad (marca de agua).	Sello de agua de alta seguridad de un emblema nacional u otro, que forme parte de la lámina retroreflectiva pero que no se encuentre impreso en ella, el mismo debe ser producido de tal forma que dificulte o imposibilite su falsificación, solo deberá ser visible en un ángulo de 30°, por lo que no debe ser posible removerla mediante el uso de métodos químicos o físicos sin destruir parcial o totalmente el sistema retroreflectivo de la plaqueta. El diseño deberá estar uniformemente distribuido sobre la plaqueta. La empresa proponente podrá ofrecer adicionalmente un sello o patrón de alta seguridad como un mecanismo complementario de seguridad.
Capa de pintura.	La pintura que se utilice para los caracteres y línea perimetral, debe ser químicamente compatible con la textura reflejante. Se debe garantizar la adherencia permanente de las tintas a la superficie
	de la textura reflejante y mantenga sus características (brillo, color y apariencia) de día y de noche en cualquier condición climatológica, durante un periodo no menor de cinco años, sin presentar desvanecimiento, cortaduras o desprendimientos. La pintura debe ser resistente a condiciones de lavado normal de vehículos, sin que sus características se vean afectadas o disminuidas.
Código QR	Código QR de alta seguridad que contenga los datos del Remolque o Semirremolque, impreso en la plaqueta por medio de láser, para que el código tenga alto relieve, el mismo debe ser producido de tal forma que dificulte o imposibilite su falsificación, El diseño deberá estar uniformemente distribuido sobre la plaqueta.
CONDICIONES ADICIONALES	
PLAZO DE ENTREGA DE BIENES	
El plazo de inicio de entrega de las plaquetas de identificación por parte de la empresa seleccionada deberá ser después de 60 días calendario computable a partir de la notificación de la Resolución Administrativa (Opcionalmente según propuesta).	
FORMA DE PAGO	
La forma de pago, será realizada directamente entre la empresa seleccionada con el beneficiario de la plaqueta de identificación de remolques y semirremolques.	
METODOLOGIA DE CALIFICACION	
La comisión de calificación verificará el cumplimiento de: - Los documentos solicitados - Características técnicas - Menor precio - Tiempos de entrega	



MUESTRA MODELO DE LA PLAQUETA DE IDENTIFICACIÓN

